



## Procedimiento para la entrega de premios especiales, a través de la Quiniela de Verano a realizarse con los sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular de los meses de abril y mayo del 2024, mediante el escaneo de fracciones por medio del App JPS A SU ALCANCE

### Artículo 1º- Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados para el otorgamiento de premios especiales, a través de la Quiniela de Verano, aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-100 correspondiente al Capítulo VI), artículo 13) de la sesión ordinaria 12-2024, mediante el escaneo de fracciones a través de la App JPS A SU ALCANCE.

### Artículo 2º- Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

**Eventos:** Son los partidos de clubes de fútbol o selecciones, de torneos nacionales o internacionales, que se seleccionen durante el periodo de la promoción; para los cuales, los participantes deben realizar pronósticos de marcador exacto.

**Junta:** Junta de Protección Social.

**Pronósticos:** Es una proyección de resultado de marcador exacto que los participantes deben realizar para los diferentes eventos.

**Premios especiales:** Consisten en premios en dinero.

**Participantes:** Toda persona física, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que escanee a través de la App JPS A SU ALCANCE al menos una fracción de sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional, para participar de la Quiniela de Verano.

**Sorteo:** Proceso de selección al azar que determina la combinación ganadora de un premio, realizado y fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

**Tómbola electrónica:** Tómbola generada con las activaciones que realizan los participantes a través de la App JPS A SU ALCANCE. Los ganadores se determinan de manera aleatoria a través de un sistema informático.

**Vendedor Autorizado de la Junta de Protección Social:** son los que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

### Artículo 3º- Mecánica de participación

La mecánica de participación consiste en que toda persona física, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que desee participar de la Quiniela de Verano, deberá escanear por medio de la app JPS A SU ALCANCE fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional de los sorteos que se realicen del martes 02 de abril al viernes 31 de mayo de 2024. Los participantes podrán realizar pronósticos desde el lunes 01 de abril de 2024, a las 00:00 horas y hasta el viernes 31 de mayo de 2024, a las 18:00 horas.

Los participantes podrán realizar sus pronósticos con solo escanear una fracción, sea de Lotería Popular o Lotería Nacional de los siguientes sorteos:





Cuadro N°1

Sorteos participantes Promoción Quiniela de Verano		
Promoción	Lotería Nacional	Lotería Popular
Abril	4793	6837
	4794	6838
	4795	6839
	4796	6840
		6841
		6842
		6843
		6844
Mayo		6845
	4797	6846
	4798	6847
	4799	6848
	4800	6849
		6850
		6851
		6852
	6853	
	6854	

El participante podrá realizar uno o varios pronósticos para cada uno de los partidos vigentes que aparecen en la lista de encuentros de fútbol por realizarse.

Se habilitarán al menos 10 eventos por semana para que los participantes realicen sus pronósticos.

**Los pronósticos que se realicen con fracciones de números del 00 al 39, en caso de acertar el marcador, contarán como un acierto.**

**Los pronósticos que se realicen con fracciones de números del 40 al 69, en caso de acertar el marcador, contarán como dos aciertos.**

**Los pronósticos que se realicen con fracciones de números del 70 al 99, en caso de acertar el marcador, contarán como tres aciertos.**

**No es permitido que un participante con una misma fracción escaneada realice varios pronósticos**, es decir, para cada pronóstico se debe escanear fracciones diferentes, estas pueden ser de un mismo sorteo, serie y número, mientras que la fracción sea diferente.

**No es permitido que el participante cambie los pronósticos enviados**, es decir, cuando un participante le da enviar a su pronóstico, este quedará registrado en el sistema y el participante no podrá de ninguna manera modificarlo.

Los participantes no podrán realizar pronósticos de encuentros futbolísticos una vez cerrado el período para tal fin, el cual será 1 hora antes de cada partido.





Los pronósticos de cada evento tendrán un horario de cierre de 1 hora antes de la realización de cada partido.

En caso que un evento sea pospuesto para realizarse el mismo día o máximo al día siguiente, todos los pronósticos serán válidos; siempre y cuando el partido tenga su resultado final, la hora de cierre para recibir pronósticos del partido no se ajustará, es decir, se mantendrá siempre la hora de cierre que fue oficializada inicialmente.

En caso que un evento sea suspendido o pospuesto por alguna situación fortuita, y el mismo no pueda realizarse, el mismo día o como máximo al día siguiente, el evento será eliminado; todos los pronósticos que se hayan realizado se anulan, y las fracciones que fueron escaneadas para realizar dichos pronósticos quedarán habilitadas para poder ser escaneadas de nuevo y realizar nuevos pronósticos a otro evento.

Los participantes podrán visualizar en la app JPS A SU ALCANCE todos sus pronósticos, los acertados y los no acertados.

No participan de esta promoción los funcionarios de la Junta, los miembros de Junta Directiva, ni los vendedores autorizados de la Junta que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

No participan de esta promoción personas menores de 18 años.

Las personas que adquieran sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsenlinea.com](http://www.jpsenlinea.com) también participarán de esta promoción, activando sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, para lo cual deberán escanear el código datamatrix de cada fracción directamente desde la pantalla de su computadora, o bien, imprimir el comprobante de la compra y escanear cada una de las fracciones, de igual forma, posicionando la cámara en cada uno de los códigos de las fracciones adquiridas.

Las personas que accedan al canal de distribución, desde un teléfono celular para realizar su compra y a su vez deseen activar sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, podrán desde otro teléfono celular abrir la app y escanear cada uno de los códigos de sus fracciones adquiridas desde la pantalla del teléfono celular por medio del cual realizó la compra.

Las personas que adquieran sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsenlinea.com](http://www.jpsenlinea.com) deberán realizar sus activaciones en el App JPS A SU ALCANCE a su nombre, puesto que, si el sistema determina que las fracciones fueron adquiridas por otra persona, que no corresponde a quien las activó, para el respectivo cambio de premios, los ganadores deberán observar lo estipulado para esos casos, en el artículo 6 de este procedimiento.

### **Requisitos para activación en la App JPS A SU ALCANCE:**

Las personas que nunca hayan activado por la App JPS A SU ALCANCE, deberán:

1. Descargar la aplicación en la tienda PlayStore de Google, Apple Store o App Gallery.
2. Registrarse y completar una única vez el formulario de inscripción.
3. Una vez registrados, nada más con su cédula y contraseña podrán ingresar a la ventana “activación de productos” e ingresar a la ventana “quiniela”.
4. Escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar de los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional indicados en el artículo 3 de esta promoción. Para el escaneo correcto de cada una de las fracciones deben posicionar la cámara en el código datamatrix que se ubica en el centro de la fracción.

Las personas que ya tienen una cuenta en la aplicación JPS A SU ALCANCE deberán ingresar con su cédula y contraseña y acceder a la ventana “activación de productos” e ingresar a la ventana “quiniela” y escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar correspondiente a los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional indicados en el artículo 3 de esta promoción.





**El participante es el responsable y obligado de registrar información veraz y exacta, para participar en esta promoción.**

**Se aclara que las fracciones activadas para esta promoción NO podrán activarse para participar en cualquier otra promoción que se encuentre vigente, y viceversa.**

**Se aclara que las fracciones activadas para esta promoción NO podrán activarse para participar en los concursos del programa Rueda de La Fortuna, y viceversa.**

#### **Artículo 4°- Escrutinio de los partidos de Fútbol.**

Después de cada jornada de partidos de fútbol se realizará el respectivo escrutinio, con base en los marcadores oficiales; la información se tomará de los resultados finales de cada partido publicados en la página web Google y se verificarán con las páginas oficiales de cada liga.

En caso que los partidos requieran tiempos extra, se tomará para efectuar el escrutinio el marcador final de 120 minutos.

Los escrutinios de los partidos se realizarán, como máximo, 48 horas después de terminado el último partido parametrizado para cada fecha.

Los participantes podrán consultar en la app JPS A SU ALCANCE los pronósticos acertados y los no acertados.

**Se aclara que, en caso de que algún evento se extienda a tiempos extras se considerará el marcador final como el oficial, para determinar los pronósticos acertados por los participantes.**

#### **Artículo 5°- Mecánica para el sorteo.**

Para esta promoción se realizarán dos sorteos descritos a continuación:

##### **1. Sorteo Corte Aciertos Quiniela de Verano de eventos de abril 2024**

El primer sorteo de esta promoción se realizará el viernes 3 de mayo de 2024, a partir de las 7:00 am en el Auditorio de la Junta entre todos los participantes, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, que hayan acertado al menos 6 marcadores exactos con los eventos de abril (corte del 01 al 30 de abril de 2024).

La extracción de los ganadores se hará en el siguiente orden:

- 1 ganador de un premio de ₡10.000.000 (diez millones de colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 50 aciertos.
- 5 ganadores de un premio de ₡2.000.000 (dos millones de colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 30 aciertos.
- 100 ganadores de un premio de ₡1.500.000 (un millón quinientos mil colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 15 aciertos.
- 100 ganadores de un premio de ₡1.000.000 (un millón de colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 12 aciertos.
- 100 ganadores de un premio de ₡500.000 (quinientos mil colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 6 aciertos.





## 2. Sorteo Corte Aciertos Quiniela de Verano de mayo 2024

El segundo sorteo de esta promoción se realizará el viernes 07 de junio de 2024, a partir de las 7:00 am en el Auditorio de la Junta entre todos los participantes, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, que hayan acertado al menos 6 marcadores exactos con los eventos de mayo (corte de aciertos del 01 al 31 de mayo del 2024).

La extracción de los ganadores se hará en el siguiente orden:

- 1 ganador de un premio de ₡10.000.000 (diez millones de colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 50 aciertos.
- 5 ganadores de un premio de ₡2.000.000 (dos millones de colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 30 aciertos.
- 100 ganadores de un premio de ₡1.500.000 (un millón quinientos mil colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 15 aciertos.
- 100 ganadores de un premio de ₡1.000.000 (un millón de colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 12 aciertos.
- 100 ganadores de un premio de ₡500.000 (quinientos mil colones con cero céntimos), entre quienes logren al menos 6 aciertos.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Si un participante logra 50 aciertos o más y no sale favorecido con el primer premio, podrá participar en los sorteos de las categorías inferiores de premiación descrita en este artículo. Igual caso con personas que cumplen el requisito de categorías de sorteos superiores y no fueron favorecidas, siguen participando en sorteos de categorías de premios inferiores.
- **Un mismo participante no podrá salir favorecido más de una vez en cada sorteo de esta promoción.**
- Las personas que tengan menos de 6 aciertos, no participan en cada sorteo de esta promoción.

### Artículo 6°- Cambio de Premios

Los ganadores de los premios deberán presentarse en la Plataforma de Servicios en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, para validar el premio correspondiente a partir del primer día hábil siguiente a la realización del sorteo de la promoción y en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:00 pm., para lo cual se sugiere a los ganadores que previo a presentarse a reclamar el premio correspondiente consulten vía telefónica el dato de las fracciones con las que resultaron ganadores, comunicándose a las siguientes líneas: 4052-2121, 2522-2022, 2522-2111, 2522-2010, 2522-2009, 2522-2261, 2522-2260, 2522-2262, puesto que deberán presentar la lotería con la que resultaron favorecidos.

### Requisitos para presentar en la Plataforma de Servicios:

- La lotería física, misma que deben traer en perfecto estado y sin alteraciones. La cual deben presentar debidamente firmada en el reverso e indicar el número de cédula (previo a presentarse en ventanilla). La firma tiene que corresponder a la firma del documento de identidad.
- El documento de identidad vigente y en buen estado de conservación.
- Una constancia de la cuenta IBAN. En todos los casos, la cuenta bancaria debe estar activa, en colones y a nombre de la persona física ganadora. No se permiten cuentas bancarias a nombre de personas jurídicas ni en entidades bancarias o financieras extranjeras.





Como se mencionó, los ganadores deben presentar la lotería con la que resultaron favorecidos en esta promoción. Por lo cual, si algún ganador de la promoción obtiene algún premio con los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional que activaron y participan de esta promoción, deberán realizar el cambio del premio de estas fracciones premiadas, en las oficinas centrales de la Junta, a través de sus socios comerciales o las Oficinas del Banco de Costa Rica y solicitarle al cajero que les atiende el respectivo recibo en el que conste el detalle de la lotería y que fue cambiado por el ganador de la promoción, con la finalidad que pueda validar el premio obtenido en esta promoción. Pues en caso de no presentar la lotería o, en su defecto, el respectivo recibo con el detalle de la lotería cambiada, no se le acreditará el premio correspondiente de esta promoción.

El proceso de validación se realizará únicamente los días hábiles.

La Plataforma de Servicios determinará en cuáles casos podrá otorgar el premio en efectivo, o según lo requiera el cliente en transferencia u orden de pago.

Si algún ganador no posee cuenta bancaria deberá aperturar una en la entidad bancaria de su preferencia, o bien será la Plataforma de Servicios quien decidirá, según su disponibilidad, si realiza el pago en efectivo o no.

El proceso de validación consiste en la verificación de los documentos y que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática).

**No se otorgará el premio, sin excepción,** cuando se presente una de las siguientes condiciones:

- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no se encuentre vigente.
- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no coincide con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente presentado.
- La lotería no cuente con las medidas de seguridad señaladas. O si presenta roturas o alteraciones que hagan dudar su legitimidad.
- La lotería no se presente debidamente firmada en el reverso y con la indicación del número de cédula, en cada una de las fracciones.
- La información de la lotería activada y con la cual resultaron favorecidos no coincide con la información de la lotería presentada en físico.
- En caso que el recibo de cambio del premio, no se encuentre a nombre del ganador de la promoción y no presente el detalle de la lotería cambiada.

En caso de que, algún ganador no pueda presentarse a validar y retirar su premio correspondiente a dinero, podrá autorizar a un representante, mediante una carta debidamente firmada, mediante el uso de la firma digital (certificado digital emitido por un organismo a través del cual se valida la propia firma y la identidad del firmante), con la indicación del nombre completo tal como aparece en la cédula y el número de cédula o documento de identidad de la persona autorizada; además, para realizar dicha carta debe también considerarse lo siguiente: 1. Dirigida Señores Junta Protección Social. 2. Plataforma Servicio al Cliente. 3. Solo se aceptan documentos originales. Y remitirla al correo [psccorrespondencia@jps.go.cr](mailto:psccorrespondencia@jps.go.cr) Si no cuenta con firma digital, este documento debe presentarse firmada de manera manuscrita y autenticada por un abogado o notario público, en la Plataforma de Servicios, junto con los documentos indicados anteriormente.

A la persona que figure como representante, solo se le permite realizar la gestión para un máximo de tres ganadores.





El premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad a nombre del ganador.

Se aclara que, en el caso que para el reclamo de un premio de dinero medie la figura del representante, este se pagará únicamente por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del ganador, sin excepción.

No se permite el depósito del dinero en otra cuenta bancaria que no sea la del ganador.

A las personas que adquirieron sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) y resultaron favorecidas de un premio en dinero, se generará el pago automático, acreditándose, el premio correspondiente, en la cuenta IBAN que registraron en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com).

Se aclara que la cuenta IBAN debe corresponder al titular del usuario del sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com), en colones y que se encuentre activa; además, que la cuenta debe de estar matriculada antes del sorteo de la promoción, para que el sistema pueda reconocer a tiempo un método de pago para el depósito del premio correspondiente.

Las personas que no registren su cuenta IBAN en dicho canal, no se les acreditará el pago automático de un premio en dinero, en este caso, deberán remitir al correo electrónico [jps-p.premios@jps.go.cr](mailto:jps-p.premios@jps.go.cr) desde el correo que registraron en el sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) una fotografía de su cuenta IBAN o presentar en la Plataforma de Servicios la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad financiera a nombre del ganador.

Si el ganador del premio solicita el pago en efectivo, corresponde a la Plataforma de Servicios brindar la autorización respectiva, de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes. La solicitud de pago en efectivo no puede ser realizada por un representante del ganador.

Si el sistema determina, al momento de validar el premio, que las fracciones adquiridas en el sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) están a nombre de otra persona, no se generará el pago automático a la cuenta IBAN registrada en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com), pues no corresponde a una cuenta bancaria a nombre del ganador. En estos casos, la persona favorecida de un premio en dinero, deberá remitir al correo [jps-p.premios@jps.go.cr](mailto:jps-p.premios@jps.go.cr) : 1. Una carta dirigida a la Unidad de Pago de Premios, suscrita por la persona que adquirió las fracciones en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com), debidamente firmada por quien autoriza y el ganador, mediante el uso, ambos, de la firma digital (certificado digital emitido por un organismo a través del cual se valida la propia firma y la identidad del firmante) y autenticada por un abogado o notario mediante el uso, también, de firma digital; en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar, en dicha carta, que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social. 2. La constancia de la cuenta IBAN, con máximo un mes de emitida por el banco o entidad financiera, a nombre del ganador.

Si alguno de los firmantes de la carta, no cuenta con firma digital, este documento debe presentarse firmada de manera manuscrita y autenticada por un abogado o notario público, en la Plataforma de Servicios, junto con los documentos indicados anteriormente.

La Junta de Protección Social procederá a validar en los sistemas informáticos la compra de la lotería y confirmar que esta coincida con la lotería activada y con la que resultaron favorecidos, en caso que no coincida no podrá hacerse acreedor del premio. Adicionalmente aplican los demás requisitos de validación indicados en este artículo, excepto la presentación de la lotería.





### **Artículo 7°- Caducidad**

Los premios especiales correspondientes a dinero que obtengan los ganadores en esta promoción, podrán ser reclamados a partir del primer día hábil siguiente a la realización del sorteo de la promoción y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

### **Artículo 8°- Presupuesto de los premios**

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad, indicado en el artículo 7 de este procedimiento, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del Fondo para Premios Extra para fortalecer una futura campaña de premios extra.

### **Artículo 9° - Aceptación**

Todas las personas que participen en las activaciones se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento y por su objeto no requiere del control previo establecido en los artículos 13 y 13 bis del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC.

### **Artículo 10° - Vigencia**

Este procedimiento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y será aplicable a partir del lunes 01 de abril del 2024 y hasta el viernes 07 de junio del 2024, inclusive. La Junta, por razones de interés público, se reserva el derecho de retirar del mercado esta promoción, lo cual comunicará con la debida antelación de conformidad con la ley.

